Arauca, 09 diciembre de 2024

Señores
GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS "GEALCO SAS"
R/L CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA
cc. 1.090.476.775
gealcosas@hotmail.com
CRA 21 # 17-38 BARRIO LA ESPERANZA
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 431-2024

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-03-FU-0020-2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS "GEALCO SAS"** Representada Legalmente por CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.476.775, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**No. 800102838-5**
CONTRATISTA:	**GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS "GEALCO SAS"**
NIT:	**No. 1.090.476.775 de CUCUTA**
DIRECCION:	**CRA 21 # 17-38 BARRIO LA ESPERANZA**
VALOR:	**CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (58.500.000,00) M/CTE.**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS, APLICADA AL PERSONAL VINCULADO A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere la **ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

ITEM	ACTIVIDAD/COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aplicación de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial, tabulación, análisis y generación de informe diagnóstico	Und	233	$ 200.000,00	$ 46.600.000,00
2	Socialización de resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial.				
2,1	Lugar del evento	Und	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2,2	Refrigerios	Und	233	$ 15.000,00	$ 3.495.000,00
2,3	Punto de hidratación.	Und	1	$ 1.905.000,00	$ 1.905.000,00
2,4	Profesional Especializado	Und	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 58.500.000,00**

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **VEINTE (20) DIAS**, los cuales serán contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (58.500.000,00) M/CTE.**

- **FORMA DE PAGO:** El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos tales como ingreso a almacén departamental, suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma **SECOP II**. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

- **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-03454 de fecha 14 DE NOVIEMBRE de 2024.

- **SUPERVISION:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la secretaria General y desarrollo Institucional o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS:** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015

  - **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

  - **PAGOP DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

  - **CALIDAD DEL SERVICIO :** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 1: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a las normas vigentes.

La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

NOTA 2: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de

incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de contratación Administrativa
Con funciones delegadas mediante Resolución 2585 de 2024

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Proyecto:
MAIDY MARCELA CLEMÓN PÉREZ
Profesional de apoyo Jurídico contratado

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5